

En cuanto a la rendición de cuentas que se abonen en concepto de gastos de no personal:

- funcionamiento: (Alquiler de equipos, espacios, material fungible, Publicidad..), con las correspondientes facturas completas o contratos que se hayan llevado a cabo en el caso de alquiler de espacios, publicidad... además del documento acreditativo de la realización del pago correspondiente a los periodos de la imputación del gasto.
- indirectos (telefonía, limpieza, productos de Prevención COVID-19), con sus correspondientes factura completa ,recibo como documento justificativo o bien el correspondiente justificante bancario de haberse realizado.
- gastos relacionados con el desplazamiento, alojamientos, manutención, se justificarán con las correspondientes facturas completas, billetes.. de viaje- desplazamiento, estancia y manutención y cualquier otro documento justificativo acreditativo de la realización del pago correspondiente a los periodos de la imputación del gasto.
- gastos derivados de Prevención de riesgos con y Seguro de Responsabilidad Civil con sus contratos correspondientes firmados y sellados por la mutua y/o aseguradora con sus correspondientes recibos o justificantes bancarios como documento acreditativo de la realización del pago.

Asimismo, deberá presentar una memoria técnica detallada del programa objeto de la subvención, actuaciones llevadas a cabo por la Asociación para el cumplimiento del proyecto, objetivos propuestos y grados de consecución de los objetivos propuestos (memoria demostrativa de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados) así como una evaluación del mismo.

De acuerdo con la Base 32ª apartado s 7 y siguientes de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 32.1 de la LGS, *"El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine n la concesión o disfrute de la subvención"*

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones

OCTAVA. - DURACIÓN

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2022, si bien sus efectos económicos se retrotraerán desde el 1 de enero de 2022.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de las actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo, debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, los datos personales que se recojan como consecuencia del presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana: distritos@melilla.es

Asociación Evolutio: administración@evolutio.org.es

DÉCIMA. - PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)